

LOS EXPEDIENTES DE CASAMIENTO DE LA REAL CAPILLA.
UNA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LOS VÍNCULOS
EN PALACIO

THE MARRIAGE RECORDS OF THE ROYAL CHAPEL. A SOURCE
FOR DELVING INTO THE EXISTING BONDS WITHIN
THE ROYAL PALACE

Jon PEÑA RAMOS

Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea

jonp3118@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4981-4801>

RESUMEN: El presente trabajo pretende analizar una fuente de gran interés para el estudio de los actores y familias presentes en la demarcación del Real Palacio y los Reales Sitios: los expedientes de casamiento de la Real Capilla. Partiendo del reinado de Carlos III (1759-1788) como marco cronológico, este artículo busca realizar un primer acercamiento a los mismos fondos mediante un estudio de conjunto. Aunque ha pasado ciertamente inadvertida para la historiografía hispana, se resuelve como una herramienta que puede favorecer al mayor desarrollo de otros campos vinculados a la historia. Es más, se plantea que el examen de los mismos puede ofrecer nuevos matices de cara a profundizar en el conocimiento sobre las diferentes parentelas y grupos que participaron de la realidad cortesana en la segunda mitad del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: Expedientes de casamiento; Palacio Real; matrimonio; fuentes; Real Capilla.

ABSTRACT: The present publication aims to analyze a source of great value for studying the social and familial networks existing in the Spanish Royal Palace: the marriage records of the Royal Chapel. Establishing the chronological framework during the reign of Charles III (1759-1788), this article seeks to make a first approach to the same funds through an overall analysis. Although it has gone unnoticed in historiography, it is resolved as a tool that can favour the further development of other fields related to history. Moreover, it is suggested that this examination may offer new nuances in order to deepen our knowledge of the

Recibido: 13-05-2024; Aceptado: 28-11-2024; Versión definitiva: 04-03-2025

Copyright: © Editorial Universidad de Sevilla. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0)

different families and groups that participated in this reality in the second half of the 18th century.

KEYWORDS: Marriage records; Royal Palace; Marriage; Sources; Royal Chapel.

INTRODUCCIÓN

En el estudio de los diferentes actores sociales que formaron parte de la realidad institucional y, particularmente, a la hora de abordar sus biografías, en ocasiones, cuando se ha de reparar si esta persona se desposó o se mantuvo célibe, este dato no ha sido tratado con la singularidad que se requiere. En muchos casos este ha sido observado como otro elemento dentro de ese gran conglomerado de referencias personales, más no se puede olvidar que cada uno de los enlaces matrimoniales responde a una realidad, un contexto y una posición. En otras palabras, a un momento concreto dentro de sus propias vidas. Particularmente en períodos como el Antiguo Régimen, donde el establecimiento de las uniones era consecuente de unas necesidades y de la capacidad relacional de un grupo. Pero, es más, dentro de la propia biografía y de la trayectoria personal del contrayente, no supuso lo mismo desposarse al inicio del *cursus*, al final de este o llevarlo a cabo antes de comenzar su andadura profesional. Cada uno de estos momentos y los intereses condicionaron la elección de una u otra pareja.

Conocer cuál fue la política matrimonial de aquellos servidores de Carlos III que en el ejercicio de sus cargos se desposaron durante ese mismo reinado requiere de otra serie de fuentes. A este respecto las reales licencias de casamiento resultan un tipo documental idóneo que permiten ahondar en esta problemática, pues con ellas se puede abordar el estudio de las estrategias maritales desde dentro de las estructuras de la monarquía, siendo el fiel reflejo de quienes se encontraban insertos y enlazaban en el seno del espacio cortesano. Estos permisos maritales eran un requisito legal ciertamente novedoso para el conjunto de los integrantes de los organismos de la monarquía, si bien ya existían desde largo tiempo para los componentes del ejército dada la política matrimonial de carácter prohibitivo establecida sobre el ámbito castrense¹.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII las reales licencias maritales ganaron cierto protagonismo e importancia para aquellas familias insertas en los organismos que conformaron el aparato de la monarquía hispana. También en el ámbito palatino. Hoy en día se carece de estudios de conjunto que permitan vislumbrar las características principales de las mismas, una consecuencia directa del desarrollo historiográfico y del interés suscitado por esta fuente documental en las últimas

1. En 1632 entraron en vigor las primeras disposiciones que trataban de controlar el matrimonio en el seno del Ejército. Una normativa que, entre otras cuestiones, buscaba suprimir al máximo posible los esposales militares para evitar el gasto en mantenimiento de las familias por parte del erario o el entorpecimiento bélico, entre otras cuestiones. Álvarez Cañas 2016, pp. 107-127.

décadas. Sin embargo, en fechas no muy lejanas se publicó un primer acercamiento a esta cuestión para el caso de la oficialidad castrense. La importancia de estos fondos archivísticos reside en los memoriales emitidos para la obtención de la licencia, una fuente muy variada y, en su conjunto, rica para los investigadores². Como se podrá observar, los contenidos de esta aportan informaciones que igualmente permiten enriquecer a otras cuestiones cercanas a lo aquí analizado. Podría ser este el caso de la historia económica, la historia de la vida cotidiana o, incluso, la historia de las mentalidades.

La cronología de este trabajo se centra en el reinado de Carlos III. Se plantea que por medio de un análisis micro de esta se pueda conocer el conjunto documental en cuestión, aflorando sus principales claves y potencialidades. A partir de la década de 1750 esta documentación se fue conformando como un dossier acreditativo de aquellos vecinos de la jurisdicción palatina que estuvieron interesados en tomar estado. Su aparición, a su vez, estuvo estrechamente ligada a la obtención del rango de parroquia de la Real Capilla, lo que puso fin a las disputas entre las autoridades del arzobispado de Toledo y los del oratorio palatino.

HISTORIA DE UN VACÍO: RAZONES PARA EL DESCONOCIMIENTO DE UNA FUENTE DOCUMENTAL

En el siglo XIX, la historia de la corte y de las Casas Reales comenzó a ser vislumbrada, por autores como Cánovas de Castillo, como el fiel reflejo de un universo de decadencia moral y material³. Con el paso de los años, aquellas cuestiones vinculadas con el ceremonial palatino y con los protagonistas de estos entornos dieron paso a otros estudios en los que era conceptualizado como otro escenario más de la vida política, donde se desempeñaba un papel social y cultural⁴. Pero no sería hasta mediados del siglo XX que la historiografía hispana comenzó verdaderamente su apertura. Gracias a las influencias europeas se puso de manifiesto la necesidad de vincular la historia con otras ciencias humanas. En este contexto destacaron las investigaciones sobre las condiciones socioeconómicas de la monarquía y sobre el gasto cortesano de su personal⁵, la vida de los mismos actores y su papel social en el Antiguo Régimen⁶.

2. Peña Ramos 2022, pp. 123-144.

3. Yllán Calderón y Jover Zamora 1985. Esta Historia buscaba la génesis del estado liberal en los hechos del pasado, mostrando al absolutismo como la razón de decadencia y, por contra, al liberalismo, como actor en la batalla por el bien de la nación.

4. Altamira Crevea 2001.

5. Destaca Domínguez Ortiz 1963. En su capítulo sobre el gasto cortesano del siglo XVII subraya el impacto de dicho desembolso sobre el desequilibrio económico. Igualmente, destacó la vinculación directa entre su continuo aumento, la necesidad y el deseo de la Corona por consolidar su posición sociopolítica.

6. Se desarrollaría entonces el concepto “élite de poder”, quedando a un lado el uso de nobleza cortesana véase Maravall Casesnoves 1979. Igualmente, las innumerables investigaciones han evidenciado la complejidad de situar a la nobleza como élite de poder en el seno de la dinámica cortesana.

A partir de la década de 1980 esta corriente historiográfica experimentó un salto cualitativo. De esta manera, la envergadura alcanzada por la Corte como sujeto de investigación histórica le permitió su revisión como consecuencia de los influjos europeos. A este respecto, cabe subrayar la importancia que la sociología, la antropología o los estudios realizados por los profesores Mozzarelli, Fantoni o Quondam, entre otros, tuvieron en el desarrollo de esta metodología en España⁷. Al mismo tiempo, perspectivas novedosas como la historia cultural, la de las mentalidades o la de género contribuyeron conceptual, epistemológico y metodológicamente⁸. Por todo ello, los estudios de la corte han gozado en los últimos 40 años de grandes avances, permitiendo la multiplicidad de enfoques de investigación y adquiriendo un fuerte carácter interdisciplinar. Una cuestión nada baladí, dado que le ha permitido hacerse con una identidad heterogénea por la multiplicidad de aspectos analizados⁹. El innumerables conjunto bibliográfico que se ha generado a este respecto ha permitido delimitar el marco jurídico, político, social, simbólico y económico de las Casas Reales¹⁰.

Los progresos dentro de la historia de la corte continúan teniendo hoy en día ciertas limitaciones o carencias. A lo largo de estos años las diferentes aportaciones científicas se han centrado principalmente en el periodo de los Austrias. Durante largo tiempo la corte de los Borbones fue entendida como una esfera ajena al poder debido al centralismo borbónico y el protagonismo principal del aparato político institucional de las Secretarías. Además, en el desarrollo de esta visión también influyó la pérdida de autonomía de las Casas Reales tras las reformas, viéndose sometidas al cuerpo burocrático de la monarquía. La nueva realidad institucional no supuso grandes alteraciones, dado que en muchos casos los cargos palatinos mantuvieron su poder. Una cuestión que ha interesado a los historiadores, quienes se inclinaron por identificar los cargos y sus respectivas atribuciones de acuerdo con el reglamento. Estas investigaciones ratifican la continuidad del esquema jerárquico en el siglo XVIII, si bien los puestos de mayor relevancia

Sobre esta cuestión, Antonio Domínguez Ortiz también atendería a otros de los aspectos que habían pasado inadvertidos hasta entonces, tales como la gracia real, factor clave de las relaciones entre el rey y la nobleza. Véase Soria Mesa 2003, pp. 9-27.

7. Gil Pujol 2006.

8. Hernández Sandoica 1995.

9. El grupo dirigido por José Martínez Millán, que con el tiempo se convertiría en el Instituto Universitario La Corte en Europa (IULCE), ha sido precursor en la investigación sobre la Corte hispana. Sus trabajos contienen contribuciones de las diferentes corrientes historiográficas a nivel europeo y, además, abordan la evolución de la esfera cortesana desde diferentes planos. Así, la larga labor y trayectoria de este conjunto constituyen uno de los pilares para el conocimiento de la Corte y un punto de origen para la profundización de su estudio en las últimas décadas. Martínez Millán 2000; Martínez Millán 1999; Martínez Millán y Fernández Conti 2005; Martínez Millán 2008; Martínez Millán y Hortal Muñoz 2015; Martínez Millán y Rivero Rodríguez 2017. Entre los trabajos de este equipo también destacan Martínez Millán y Marçal Lourenço 2008; Martínez Millán; Camarero Bullón y Luzzi Traficante 2013; Martínez Millán; Labrador Arroyo y Valido-Viegas de Paula-Soares 2017; Martínez Millán; Sánchez Belén y Rivero Rodríguez 2019; Martínez Millán y Quiles Albero 2020; Martínez Millán y González Heras 2021.

10. Un ejemplo de lo señalado en Gambra Gutiérrez y Labrador Arroyo 2010; Hortal Muñoz y Labrador Arroyo 2014.

gozaron de prestigio y de capacidades de ejercer el poder de manera informal¹¹. Entre los trabajos sobre el personal palatino del siglo XVIII destacan aquellos dedicados al estudio de la figura del sumiller de corps, de los capellanes de honor o de las damas de Palacio entre muchos otros¹².

A este respecto, es necesario subrayar que el ejercicio del cortesano en el plano de las relaciones de poder es en la actualidad uno de los grandes desconocidos dentro de la historiografía hispana. Si bien es cierto que cuestiones como la vida cotidiana en la corte han sido objeto de una serie de estudios en los últimos años¹³, existen otras cuestiones que todavía no han sido abordadas con profundidad por parte de los investigadores. Aunque en los últimos años se han realizado múltiples trabajos sobre cortesanos, tanto de los Austrias como de los Borbones, analizando sus trayectorias, sus redes familiares e interés, etc., todavía hoy faltan investigaciones que aborden la procedencia social, *cursus* profesional, políticas matrimoniales, amistades, parentescos o patrimonios del personal palaciego situado en posiciones inferiores. Estudios de conjunto que, en definitiva, centren su atención en los segmentos más desconocidos por el público académico y científico.

LA REAL CAPILLA Y SU JURISDICCIÓN

La documentación relativa al matrimonio del personal palatino se custodia entre los fondos de la Real Capilla, dentro del Archivo General de Palacio. Este era el órgano encargado de velar por la espiritualidad de la familia real y de quienes les rodeaban. Desde prácticamente el momento de su fundación fue definida por una amplia gama de significados que pusieron en evidencia su dualidad, haciendo referencia tanto al propio espacio como al conjunto de individuos que integraban el mismo¹⁴. La historiografía cortesana ha estado muy atenta a este organismo palatino, particularmente en lo que se refiere a su estructuración, a su personal y a todas las cuestiones relacionadas con el ceremonial y lo simbólico en su seno. En primer lugar, es necesario señalar que la Real Capilla y lo ceremonial dentro de ella jugaron un papel destacado durante los siglos XVI-XVII en la constitución y la conformación de la monarquía hispánica, así como los cambios producidos con el paso de la “monarquía universal” a la “monarquía católica”, convirtiéndose en el espacio donde se pasaba a ensalzar la virtud político-religiosa de la corona¹⁵.

11. Gómez-Centurión Jiménez 1996, pp. 174.

12. Saavedra Zapater y Sánchez Belén 1995, pp. 177-186; Sánchez Belén 2000, pp. 289-314; Gómez-Centurión Jiménez 2003, pp. 199-239; López-Cordón Cortezo 2003, pp. 123-152; López-Cordón Cortezo 2009, pp. 1537-1598; Saavedra Zapater 2009, pp. 1223-1240; Luzzi Traficante 2016; Sánchez Belén 2022, pp. 209-242.

13. Franco Rubio y González Heras 2022.

14. Luzzi Traficante 2013, p. 395.

15. Luzzi Traficante 2013, p. 395; Hortal Muñoz; Labrador Arroyo; Bravo Lozano y Espíndola García 2020, pp. 11-48.

Cabe señalar que su carácter simbólico, capaz de integrar personas, territorios e instituciones, hizo de ella el corazón físico y político del Palacio Real¹⁶. Para lograr tal fin la época de Felipe II fue fundamental. Recuérdese que fue en ese periodo cuando tuvo lugar la ampliación de territorios y el afianzamiento de la separación política y religiosa en Europa. En este contexto la Real Capilla fue reorganizada de acuerdo con la proyección del imperio adquirida y siendo la expresión de los objetivos de la monarquía hispana, generando toda una serie de etiquetas y ceremonial apropiado que representara su poder como una de las monarquías más importantes del orbe¹⁷. Fue así como con el paso de los años se convirtió en un lugar fundamental por el papel preponderante que se le había dado a la religión como “ideología” de poder. En otras palabras, se asimilaba el catolicismo como justificación de la política y como esencia de la monarquía¹⁸. Espiritualidad e ideología resultaban fundamentales y sirvieron de ejemplo para el conjunto de la monarquía, para todos sus ministros y oficiales, quienes debieron de seguir una conducta y un pensamiento acorde con dicha ideología y espiritualidad. Así se llegaba, ya en tiempos de Felipe III, al desarrollo de la monarquía católica¹⁹. Ya en tiempos de Felipe IV estas cuestiones fueron profundizadas, momento en el que un gran número de las ordenanzas previas se reformaron para proseguir con dichos objetivos²⁰.

Este también fue un espacio donde se generaron redes clientelares que permitieron acercar la figura del rey a las distintas élites. El carácter integrador de este organismo también se apreció mediante las políticas de reclutamiento de su personal. Las Casas Reales y el conjunto de instituciones dependientes de las mismas fueron el lugar idóneo para que los príncipes y reyes ejercieran la gracia regia. Es así como la nómina de los subordinados que en ellas operaron ingresaron por méritos vinculados a su lealtad para con la dinastía reinante. Era así como el personal de la Real Capilla debió proceder de aquellos grupos comprometidos con la ideología religiosa que se propugnaba desde ese espacio²¹. Para el caso de los capellanes de honor y de los predicadores reales es conocido como su participación a título personal o familiar en la defensa de los territorios de la monarquía resultó un factor clave a la hora de obtener una plaza en la Real Capilla. Ahora bien, se trató de recompensar estos servicios con otras mercedes, ajenas a estos espacios. Solo en los momentos donde se puso a prueba la lealtad de los súbditos –en la guerra de

16. Una cuestión que también aludía a su ubicación física dentro del Palacio Real. Álvarez-Ossorio Alvariño 2001, pp. 345-410; Bravo Lozano 2015, p. 28; Hortal Muñoz; Labrador Arroyo; Bravo Lozano y Espíndola García 2020.

17. Pizarro Llorente y Martínez Millán 2005, pp. 517-540; Hortal Muñoz; Labrador Arroyo; Bravo Lozano y Espíndola García 2020, pp. 15.

18. Esta cuestión ha sido abordada con más ampliamente en Martínez Millán y Jiménez Pablo 2011, pp. 9-58; Hortal Muñoz; Labrador Arroyo; Bravo Lozano y Espíndola García 2020, pp. 15.

19. Mayoral López, 2008, pp. 349-458.

20. Bravo Lozano 2015, p. 28; Martínez Millán 2015, pp. 561-564; Martínez Millán y Jiménez Pablo 2015, pp. 700-763.

21. Hortal Muñoz; Labrador Arroyo; Bravo Lozano y Espíndola García 2020, p. 12.

Cataluña (1640-1652), por ejemplo— se granjearon este tipo de gratificaciones²². Fue así un crisol de orígenes se integraron dentro de los muros palatinos en pro de servir a quienes les gobernaban. En este contexto comenzaron a aparecer las fisuras internas, ya que la cada vez mayor hegemonía de Castilla dentro de la misma estructura generaba desconfianza entre los súbditos no castellanos²³.

Con Carlos II la Real Capilla se erigió como un escenario de contienda política, siendo frecuentes las situaciones en las que se empleó la oratoria sagrada para legitimar las nuevas directrices de quienes gobernaron. La sucesión de numerosos modelos de gobierno, como consecuencia del eclipse del valimiento y de la fragmentación del poder, convirtió este espacio en objeto e instrumento de lucha entre facciones. Una realidad que también se vio afectada por la pérdida de dominios y por la acuciante sensación de castellanización de la Real Capilla. Por ello, las distintas facciones buscaron controlar el púlpito como un ámbito estratégico y mediaron para lograr sus intereses (reducción del personal, oratoria sagrada como instrumento de crítica, etc.)²⁴. Fue en este mismo reinado cuando se impuso la hegemonía castellana a expensas de los súbditos de los reinos italianos y de la corona de Aragón. Una cuestión que vino condicionada por el enfrentamiento franco-español y por la necesidad de allegar recursos financieros de Castilla para destinarlos a los frentes²⁵.

En el inicio del siglo XVIII con el conflicto sucesorio, así como la llegada de la dinastía de los Borbón al trono hispano, la Real Capilla experimentó un momento de cambio. Fue en este momento cuando, precisamente, la lealtad al monarca tuvo un mayor significado en el seno de esta institución²⁶. Aquel espacio de integración de los reinos y relación con el rey había quedado atrás, pues se había privilegiado a los súbditos de la corona de Castilla, socavando el sistema que la monarquía se había dado en lo referente a representación y participación de los diferentes territorios que la conformaban. El conflicto sucesorio aceleró este proceso y con la victoria del pretendiente francés en la contienda bélica fue el final del modelo de relaciones heredado de los Austrias²⁷. Un aspecto que también estuvo influenciado por la lealtad mayoritaria de los súbditos italianos y de los Países Bajos al archiduque, acarreando la pérdida de empleos y bienes tanto de ellos como de sus familias. Si bien es cierto que tras la guerra se inició un proceso de acercamiento a aquellos exiliados y desterrados²⁸. Más allá del personal, la primera mitad del siglo XVIII supuso una nueva concepción de lo que era el Estado y de la figura del rey, acarreando consigo toda una serie de reformas. También en el seno de la Real Capilla, pues se acometieron una serie de medidas destinadas a reducir el

22. Sánchez Belén 2015 (b), pp. 150-151.

23. Sánchez Belén 2015 (a), p. 59.

24. Álvarez-Ossorio Alvariño 2004, pp. 99-123.

25. Sánchez Belén 2015 (b), p. 152.

26. Sánchez Belén 2015 (b), p. 153.

27. Sánchez Belén 2015 (a), p. 79.

28. Sánchez Belén 2015 (b), pp. 158-162.

gasto económico pero también hubo cambios en las estructuras, en la nómina de empleados y en el ceremonial²⁹.

Por otro lado, en relación con la cuestión aquí abordada, desde la Edad Media las capillas reales gozaron por privilegio pontificio la exención de la jurisdicción ordinaria. Además, como consecuencia del carácter itinerante de la corte, esta fue una prelatura *quasi nullius*, es decir; con clero y pueblo pero sin territorio delimitado³⁰. Una singularidad que se mantuvo hasta mediados del siglo XVIII, casi dos siglos más tarde de que Madrid se convirtiera en el corazón del reino. El capellán mayor, cuya titularidad recaía en el arzobispo de Santiago, tenía la atribución personal sobre la familia real y los cortesanos. Pero debido a la ausencia de este, desde el siglo XVII, sus competencias y funciones fueron delegadas a un procapellán de Palacio, una figura que también ostentaba el título de Patriarca de las Indias por decisión del monarca³¹.

Durante la primera mitad del siglo XVIII la Real Capilla también sufrió un proceso de remodelación³². Ya durante el reinado de Fernando VI, y bajo las órdenes del marqués de Ensenada, se llevaba a cabo un nuevo intento de acondicionar los diferentes apartados cortesanos. Sobre esta base se asentaría el funcionamiento y la organización de este espacio en lo que restaba del Antiguo Régimen³³. Estas medidas vieron su cenit con la reforma de Ensenada de 1749. La política de unificación de dependencias y eliminación de duplicidades, para terminar con el gasto superfluo, llevó a que sufriera una pérdida de relevancia en el plano institucional cortesano, quedando subrogada a la oficina del contralor –grefier general de la Casa del Rey en el plano económico³⁴–.

El declive institucional sufrido desde la llegada de los Borbones no se prolongó durante mucho tiempo, puesto que la situación de la Real Capilla no tardó en mejorar en el plano político. Ahora bien, este proceso fue consecuencia de dos hitos ocurridos extramuros. En junio de 1753 tuvo lugar el primero de ellos gracias a la firma del concordato con la Santa Sede. Los acuerdos alcanzados favorecieron a que el protagonismo de este departamento fuera mayor, quedando a partir de entonces fijadas algunas cuestiones que hasta entonces no habían sido planteadas en las normativas vigentes. La más importante de ellas trataba sobre las trifulcas jurisdiccionales entre la Real Capilla y el Arzobispado de Toledo. Estas tensiones surgieron tras el asentamiento definitivo de la corte en Madrid. A partir

29. Saavedra Zapater 2005.

30. Comella Gutiérrez 2006, p. 163.

31. El patriarcado de las Indias Occidentales había sido concedido en 1524 durante el reinado de Carlos I. Fue un título de carácter honorífico utilizado hasta 1963, carente de atribución alguna sobre las iglesias de los territorios americanos. Desde 1610 en adelante esta dignidad estaba vinculada a la figura del procapellán, sujeto a las jurisdicciones palatina y castrense. Comella Gutiérrez 2006, pp. 149-151; Jiménez Pablo 2015, pp. 565-608; López-Cordón Cortezo 2020, p. 116.

32. Para un acercamiento a la Real Capilla durante el siglo XVIII véase Luzzi Traficante 2016, pp. 438-448; Saavedra Zapater 2005; Saavedra Zapater 2003, pp. 241-247; Gómez-Centurión Jiménez y Sánchez Belén 1998.

33. Saavedra Zapater 2003, pp. 241.

34. Saavedra Zapater 2003, pp. 245-251; Luzzi Traficante 2016, pp. 440-446.

de entonces las disputas en materia de jurisdicción eclesiástica fueron constantes entre la cabeza de la Real Capilla y el arzobispo de Toledo, quien alegaba poseer las competencias sobre dicho territorio como parte de su archidiócesis. Los Apuntamientos de Felipe IV (1601) fueron el perfecto testigo de esta tensa situación. Aunque requirieron de la validación del sumo pontífice, se reflejaba perfectamente cuales eran algunas de las capacidades que se le atribuían al capellán mayor. Varios días antes de la firma del concordato, el 14 de junio, la corona se hizo con una primera victoria gracias a la obtención de una bula del papa Benedicto XIV que concedió el carácter de parroquia a la Real Capilla de Palacio. Era así que este organismo palatino ganaba una jurisdicción eclesiástica a la que se incorporaban la familia real, la servidumbre palatina y el resto de los cortesanos residentes en la demarcación. Esta medida, a su vez, permitió poner fin a las tensiones existentes entre el capellán mayor y el arzobispo de Toledo³⁵.

Esta no fue la única competencia que logró arrogarse la corona. En segundo lugar, por un Breve del 27 de junio de ese año, la Iglesia cedió al monarca español y sus sucesores la facultad de designar directamente al procapellán de Palacio. Esta dignidad permitió a quien la poseyera la capacidad de ejercer las competencias en ausencia del capellán mayor, sin necesidad de ser aprobada por ningún prelado, y cuya figura se equiparaba a la de un obispo³⁶. Este religioso quedaba a la cabeza de una demarcación que comprendía a todos los residentes en el Palacio Real y su entorno adyacente, los Reales Sitios y aquellas congregaciones y hospitales de patronato regio (hospital del Buen Suceso, hospital de Montserrat, hospital de los Flamencos, hospital de San Luis, convento de Santa Isabel y su colegio, colegio de Nuestra Señora de Loreto). Este precedente permitió que el personal de la Real Capilla comenzara a atender las necesidades espirituales y administrar los sacramentos a sus feligreses en ese territorio dependiente de las autoridades palatinas. Pero, desde este momento en adelante, sus competencias también le permitieron intervenir en cualquier causa civil y criminal en la que los criados de la Real Capilla se vieran involucrados, nombrar predicadores, conceder licencias para confesar, nombrar jueces y curas de palacio para que ejerciesen sus funciones por delegación, etc.

Las Constituciones de la Real Capilla de Palacio fue el tercero de los hitos a destacar. Redactadas durante el reinado de Fernando VI, a partir de 1757, la estructura religiosa contó con un nuevo ordenamiento para su funcionamiento como consecuencia de sus nuevas atribuciones. Hasta ese momento la Real Capilla se había regido por las constituciones decretadas por Felipe IV en 1623. Esta nueva normativo buscaba completar la legislación de 1749, especialmente aquellas cuestiones vinculadas a la figura de los capellanes de honor. De la misma manera, este *corpus* continuaba con los preceptos de moderación del gasto. Aunque también acarreó el aumento de la planta y la mejora de las retribuciones, un gasto que fue soportado gracias a otro acuerdo realizado con Benedicto XIV. Este breve papal,

35. Saavedra Zapater 2003, p. 251.

36. López-Cordón Cortezo 2020, p. 119; Comella Gutiérrez 2006, p. 151.

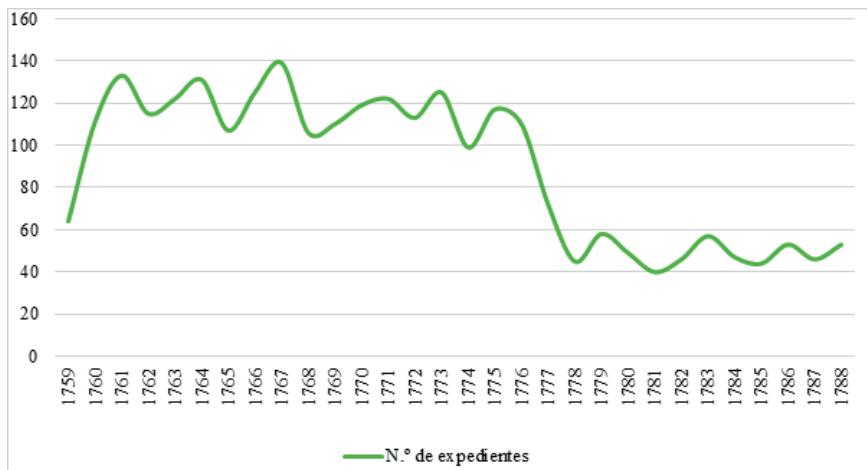


Gráfico 1: expedientes de la Real Capilla durante el reinado de Carlos III (1759-1788).

Fuente: elaboración propia.

fechado en 8 de marzo de 1754, concedió a la capilla regia 15.000 pesos de renta eclesiástica procedentes, a partes iguales, de la mesa arzobispal de México, de la mesa de Tlaxcala y de la mesa de Michoacán³⁷.

LOS EXPEDIENTES DE CASAMIENTOS DURANTE EL REINADO DE CARLOS III: CARACTERÍSTICAS Y TRAMITACIÓN

Como ya hemos señalado anteriormente, esta fuente documental se conserva dentro de la sección relativa a la Real Capilla del Archivo General de Palacio. En lo que se refiere a la cronología del reinado de Carlos III, concretamente, las cajas que van desde el número 249 hasta la 328 albergan en su interior un total de 2.678 expedientes de casamiento, siguiendo un orden cronológico que va desde 1759 a 1788. A excepción de algún caso concreto muy puntual, toda la documentación de cada una de estas cajas se circunscribe a un mismo año³⁸. Antes de comenzar a profundizar en esta cuestión, es inevitable señalar que no todos estos dossiers se corresponden al mismo tipo documental. Así, junto a los expedientes de casamiento también se conservan otra serie de papeles que, a grandes rasgos, pueden ser catalogados en cuatro categorías diferentes: certificados de soltería, licencias individuales para casar fuera de la jurisdicción palatina³⁹, certificaciones de viudedad

37. López-Cordón Cortezo 2020, p. 120; Saavedra Zapater 2003, pp. 252-253.

38. La caja número 265 contiene expedientes de los años 1764 y 1765; la número 268 de los años 1765 y 1766; la número 271 de 1766 y 1767; la número 321 de 1784 y 1785.

39. Este fue el caso de Carlos Natale quien la requirió en 1764 para casar en Nápoles. Archivo General de Palacio (AGP), Real Capilla, Caj. 263: exp. 36.

y demandas por cuestiones maritales⁴⁰. Pese a esta aparente variedad, la amplia mayoría de ellos se corresponde con expedientes matrimoniales. Es más, comparativamente el resto de los formatos tiene una presencia casi testimonial⁴¹, puesto que el conjunto de dossiers nupciales se corresponde con 2.600 expedientes.

Atendiendo a su distribución cronológica se aprecian dos fases principales. Por un lado, la primera etapa se correspondió con los dieciséis primeros años del reinado de Carlos III, entre 1760 y 1776, momento en el que una cifra cercana o superior al centenar de expedientes fueron producidos anualmente. Aunque también hubo años en los que los valores fueron mucho más bajos. Así, en 1777 y 1778, por ejemplo, se produjeron un total de 72 y 45 expedientes respectivamente. En el lado contrario se encontraban los años 1764 y 1767 con los valores más destacados, llegando a los 131 y 139 expedientes respectivamente. La segunda etapa se sitúa en los últimos diez años del reinado carolino. En este periodo, a grandes rasgos, la cifra de expedientes fue reduciéndose significativamente, a la mitad o en dos tercios si se compara con los años de la fase anterior, oscilando su número anual entre los 40 y 57. Por décadas su repartición fue la siguiente:

- 1759-1760: 172 expedientes de casamiento⁴².
- 1761-1770: 1179 expedientes de casamiento.
- 1771-1780: 888 expedientes de casamiento.
- 1781-1788: 361 expedientes de casamiento.

La disparidad numérica y la menor producción de estos pudo estar justificada, en parte, por la propia historia del Palacio Real. Recuérdese que tras el advenimiento de Carlos III todas las Casas Reales, salvo la de la Reina Madre, dejaron de ser autónomas y pasaron a integrarse dentro de la Casa del Rey. Por ello, es de suponer que en un primer momento el gran número de los solicitantes de una licencia marital estuviera vinculado al gran número de empleados adscritos a cada uno de estos organismos palaciegos. Unos cargos que, a su vez, contaban con parentes que habitaban en Palacio y que llegada la edad también pudieron solicitar un permiso de casamiento como vecinos de la jurisdicción palatina. Además, a estas cifras habría que sumar los grupos cortesanos que acompañaron al nuevo monarca desde Nápoles a Madrid. Unas parentelas que también ingresaron en la servidumbre real española. Sólo así es posible explicar y entender las altas cifras de expedientes de la primera mitad del reinado. Además, dado que aquellos criados sin plaza fueron quienes tuvieron preferencia para acaparar las futuras vacantes, el número de actores que ingresaron fue decreciendo. Si este hecho es sumado

40. También es posible encontrar pleitos previos junto a un expediente de casamiento. El dossier de Pedro Gutiérrez, cirujano 1º de cámara de SM, para desposarse con Ramona Salcedo Orcoyen se acompaña con pleito interpuesto por Marcelina Carnicero contra el propio Pedro. Este litigio no prosperaría. AGP, Real Capilla, Caj. 305: exp. 2.

41. Sesenta y ocho informaciones de libertad y soltería, cuatro expedientes para obtener licencias de casamiento, sin contrayente; dos para certificados de viudedad; una para acreditar información de espíritu; tres demandas de espousales y matrimonio.

42. Esta cifra no incluye todos los expedientes del año 1759. Únicamente se han contabilizado aquellos a partir de la entronización de Carlos III como rey de España.

al menor número de cargos y a la menor necesidad de empleados, es evidente que el volumen de expedientes sufrió un descenso más que significado.

De la misma manera, el perfil social de los demandantes fue ciertamente variado. A diferencia de lo que ocurre con las licencias reales del personal administrativo y la oficialidad militar, de carácter burocrático, la documentación aquí analizada tuvo origen eclesiástico. Como ya se ha expresado con anterioridad, la jurisdicción palatina abarcaba a todos vecinos de los diferentes espacios con patronato regio, con independencia de si se encontraban al servicio de la familia real o se dedicaban a otros menesteres. Por ello, entre esta documentación se localizan vecinos y habitantes de las diferentes demarcaciones al cargo del patriarca de las Indias, desde aristócratas en el ejercicio de los cargos más granados en el seno del Palacio Real hasta humildes vendedores o criados.

Atendiendo ahora únicamente a los expedientes del personal palatino, en una mirada general, es posible apreciar que aquellos vinculados al personal de las reales caballerizas fueron los más abundantes. Una cuestión que no es baladí, dado que este era el departamento que mayor nómina de empleados tenía, contando con un número total de integrantes cercano a los mil individuos⁴³. Por ello, las categorías más repetidas eran las de mancebo del cuartel de coches, peón, albañil, cochero, redero, mozo de mulas, palfrenero de la regalada⁴⁴, montero o faisano. Aunque en menor escala, el personal de cámara que gozaba de mayor cercanía a la familia real y, por ende, pudo verse más favorecido a la hora de contraer nupcias, también estaba bien representado dentro de este conjunto documental. Entre estos expedientes se localizan cargos de máxima relevancia como los de mayordomo, gentilhombre o ayuda de cámara, vinculados normalmente a los estratos más destacados de la sociedad, pero también otros vinculados a mujeres, como era el caso de las camaristas.

La primera característica diferenciadora de los expedientes de casamiento palatinos fue, en comparación con los del personal administrativo y militar⁴⁵, que la documentación se centraba únicamente en aquel contrayente residente en la jurisdicción de la Real Capilla. Indistintamente de su ocupación, edad o sexo, la información contenida variaba en función del dossier. Por ello, se localizan expedientes que albergan informaciones relativas al pretendiente, otros centrados en la novia y otros que contienen datos y referencias sobre ambos. Este último caso se dio cuando la servidumbre palatina casó con empleadas de la Casa del Rey o

43. A lo largo del reinado de Carlos III esta cifra fue en aumento. Tras la reforma de 1761 eran aproximadamente 1786 empleados, mientras que diez años más tarde eran ya 879. A la altura de 1782 el total de servidores ascendía a 952. A esta cifra también habría que sumar a aquellos individuos de fuera de planta, cuyo número también fue creciendo a lo largo del reinado. Quiles Albero 2018, pp. 211-242.

44. Este empleo hace referencia al criado que lleva el caballo del freno. La regalada se refiere a la caballeriza real donde estaban los caballos de regalo. *Diccionario de autoridades*, Vol. V, Real Academia Española, Madrid, 1737.

45. En estos casos la documentación estuvo destinada a certificar la condición y calidades de las futuras esposas del personal administrativo y militar, si bien es cierto que a partir de 1776 los expedientes comenzaron a incluir algún documento relativa al novio. Peña Ramos 2022, pp. 123-148.

con colegialas de los colegios de patronato real (Santa Isabel, N. S. de Loreto), entre otros. Es así como, por ejemplo, en el dossier relativo a la unión entre el coronel Gaspar Cron Dalmases (San Miguel de Sarria, c. 1729 - Madrid, 1810), capitán del regimiento de la guardia de infantería walona, y Mariana Witte Pau (Madrid, 1755 - Madrid, 1823), camarista de la infanta M.^a Luisa, se desgranen informaciones tanto del militar como de la criada palatina⁴⁶. Es así como, a grandes rasgos, los expedientes están conformados por la siguiente documentación:

- Copia de la partida bautismal.
- Información de libertad y soltería⁴⁷: declaración acompañada del testimonio de testigos⁴⁸.
- Licencia parental acreditando su permiso para llevar a cabo el enlace, a partir de 1776.
- Declaración de libertad del otro contrayente, aquel residente fuera de la demarcación palatina, ante el juez de comisión o el vicario eclesiástico.
- Dispensa de amonestaciones.
- Real licencia de casamiento.

La tramitación de estos, a diferencia de las gestiones que tenían lugar en el caso de las licencias del personal administrativo y militar, tuvo un menor recorrido. La condición de parroquia permitió a la Real Capilla incoar los expedientes pertinentes antes de celebrar la boda. El reglamento de este organismo fijó los pasos a seguir para la real servidumbre⁴⁹. En primer lugar, fue indispensable contar con la aprobación del superior jerárquico de Palacio y, desde este momento en adelante, la parroquia palaciega puso en marcha su tramitación. Para ello, el pro-capellán, como juez ordinario de la capilla palatina, designaba como examinador para esta tarea a un párroco de la misma jurisdicción⁵⁰. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, al menos en lo que atañe a la investigación presente, los examinadores siempre fueron elegidos entre los capellanes de honor. Por citar casos concretos, en 1771, Francisco González de Bárcena fue el encargado de ratificar las informaciones para el matrimonio de Carlos Auberi, ayuda de cámara del rey, y Amalia Pechet⁵¹, mientras que en 1785 el caballero de la Orden de Carlos III Miguel Quevedo (Villahoz, 1721) se encargó de las averiguaciones relativas a la pareja conformada por Agustín Castillo Muniesa (Zaragoza, c. 1752-1788), ministro

46. AGP, Real Capilla, Caj. 317: exp. 13.

47. Aunque similares estas no deben confundirse con los certificados de soltería mencionados varias páginas atrás. Las informaciones formaban parte del proceso previo para obtener el permiso marital. Por ello, será uno de los componentes de los dossiers de casamiento. Además en la documentación quedaría reflejada la figura del contrayente y futuro cónyuge de la persona demandante. Unos elementos que, por otro lado, no figuran en el caso de los certificados.

48. Como norma general estas informaciones estaban compuestas por la declaración de 3 testigos. En contadas ocasiones se han encontrado expedientes con 2 y 4 testimonios. En este último caso, el cuarto testimonio correspondía a un pariente cercano del contrayente, siendo normalmente su padre o su madre.

49. López-Cordón Cortezo 2020, p. 135; Comella Gutiérrez 2006, p. 168.

50. López-Cordón Cortezo 2020, p. 135; Comella Gutiérrez 2006, p. 168.

51. AGP, Real Capilla, Caj. 281: exp. 21.

de la Audiencia de Barcelona, y Rita Pedrosa Ramírez de Miranda (Madrid, 1750), camarista de la infanta Carlota Joaquina⁵². En ese preciso instante comenzaba el momento de tomar declaración al contrayente, quien debió de informar sobre sus circunstancias, de su libre disposición e intención de llevar a cabo el matrimonio. A continuación, llegaba el turno de los testigos encargados de dar fe y ratificar todo lo dicho por el anterior. Debe señalarse que estos fueron previamente escogidos por el solicitante de la licencia o por alguien cercano al mismo.

Los testimonios fueron acompañados por unos documentos que el interesado debió aportar para completar su declaración. También fue necesario indicar el nombre de la iglesia y el del clérigo elegido para que oficiase el enlace, sin importar si el prelado perteneció a la parroquia en cuestión o a otra⁵³. Así, no es de extrañar que Marcos Antonio Ortiz Tilán (Lastres, 1718), agente fiscal del Consejo de Castilla, y la alavesa M.^a Isabel Ilarraza Oroumendia, colegiala del Real de N. S. de Loreto, eligiesen a José Benito Ilarraza Ladrón de Guevara (Aríñez, 1729), capellán de honor del rey y hermano de la contrayente, para celebrar su enlace en la iglesia parroquial de San Martín de Madrid el 2 de enero de 1768⁵⁴. Pese a ser la encargada de la realización de estas pruebas, paradójicamente, la Real Capilla no fue el lugar más habitual de celebración de estos enlaces. De acuerdo con la profesora M.^a Victoria López-Cordón, este espacio estuvo reservado a unos pocos personajes, gentes de gran categoría, siendo lo más frecuente que el resto de estas celebraciones tuvieran lugar en alguno de sus templos dependientes. Entre ellos parece que la iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso fue la preferida⁵⁵.

Esta documentación pudo estar acompañada por otras pruebas que, en función de la situación de los contrayentes, debieron de ser aportadas: la licencia parental en menores de edad, muestra del beneplácito paterno o de los tutores; las dispensas de consanguinidad en el caso de aquellos parientes que pretendieron casarse; así como la partida defunción de su cónyuge en el caso de aquellos viudos o viudas que, igualmente, volvieron a contraer nupcias. Dentro de los mismos también podía constar el testigo de la concesión de una merced dotal. Algunos grupos del personal palatino, como era el caso de las camaristas de Palacio, percibieron una gratificación cuando finalizaban su servidumbre, ya porque fueran a casarse o porque fueran a ingresar en un convento religioso⁵⁶. En algunos casos incluso se han localizado cartas vinculadas con el propio proceso de obtención de las reales licencias, en un intento de acelerar su tramitación. En último lugar, tampoco es excesivamente extraño que se haya conservado una copia de la partida de casamiento dentro de algunos de estos expedientes.

52. AGP, Real Capilla, Caj. 321: exp. 7.

53. López-Cordón Cortezo 2020, p. 135.

54. Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDM), Madrid, San Martín, Matrimonios, L. 26: 231v-232r.

55. López-Cordón Cortezo 2020, p. 135.

56. Sobre esta cuestión véase López-Cordón Cortezo 2003, pp. 1376-1377; Andújar Castillo 2010, pp. 215-247; Andújar Castillo 2021, pp. 55-64; Peña Ramos 2023, pp. 156-185.

USO Y POTENCIALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN

El primero de los elementos que aporta esta documentación es que, pese a la obviedad, permite fijar el momento exacto del desposorio. Una cuestión nada baladí, ya que la historiografía no ha atendido hasta fechas recientes a la importancia de este momento en relación con las trayectorias vitales de quienes los celebraban y de sus familias. Como ya se ha mencionado al inicio de este trabajo, el hecho de desposarse tuvo diferentes implicaciones en función del momento en el que tuvo lugar. Un comportamiento aplicable al conjunto actores sociales, desde aquellos empleados institucionales hasta aquellos ubicados fuera de esta realidad profesional privilegiada. Un ejemplo conocido, aunque previo a la cronología de este artículo, fue el de las mercedes dotales concedidas por el monarca a algunas de las mujeres del servicio palatino. Hasta la primera mitad del siglo XVIII, los reyes otorgaron empleos en la magistratura, los Consejos y sobre todo en las contadurías mayores de cuentas a sus futuros maridos como obsequio por su desposorio⁵⁷. Una cuestión matriz para el devenir de sus trayectorias personales, ya que fue el matrimonio lo que les permitió acceder a esos cargos y, posiblemente, a posiciones mucho más granadas en sus vidas.

Una de las potencialidades más relevante radica en la puesta en valor de las mujeres a la hora de configurar las redes de la parentela y de los entramados sociales. Hasta hace no mucho tiempo los estudios centrados en la historia social de las instituciones no les han prestado la suficiente atención, haciendo de ellas sujetos invisibles que pasaban inadvertidas en el juego y rol político. Hace ya varias décadas que la profesora M.^a Victoria López-Cordón hizo un llamamiento para estudiar sus trayectorias personales, sus acciones e interacciones dentro del mundo cortesano⁵⁸, aunque los avances no han sido excesivamente significativos desde entonces⁵⁹. Por ello, el empleo de esta documentación puede suponer un revulsivo. Las informaciones obtenidas de estos expedientes matrimoniales permiten vislumbrar parte de la realidad relacional en la que se encontraban insertos el actor y su familia. Lo cual, además, puede favorecer al conocimiento y reconstrucción parcial de sus trayectorias profesionales y de las redes de buena parte de quienes estaban presentes en los entramados palatinos. Un enfoque de gran interés que puede ayudar a replantear las interpretaciones existentes sobre los grupos presentes en esta realidad. En relación con esto último, cabe subrayar el papel de la proposografía relacional como herramienta de gran utilidad para una mejor comprensión del Palacio Real, así como de quienes participaron del ámbito cortesano⁶⁰.

En relación con lo anterior, esta fuente resulta fundamental para investigar la política matrimonial de los grupos insertos en este espacio, más cuando se abordan cuestiones sobre las que menos se ha ahondado dentro de la historiografía

57. Un comportamiento que se prolongó hasta mediados del siglo dieciocho. Andújar Castillo 2010, p. 217.

58. López-Cordón Cortezo 2003, pp. 123-152.

59. Borgognoni 2022, p. 15.

60. A este respecto, véase Imízcoz Beunza 2017, pp. 65-80.

cortesana. La documentación en cuestión permite rastrear los principales comportamientos matrimoniales llevados a cabo por los actores sociales de este espacio y comprobar, en un rango cercano de parentesco, qué patrones endogámicos (geografía, familia, socio-laboral) o exogámicos imperaron. En esta misma línea de investigación, el análisis de estos expedientes permitiría profundizar en el conocimiento de las interconexiones personales y familiares con el resto de las esferas de poder de la monarquía, desde las instituciones administrativas hasta los cuerpos armados. Un aspecto nada menor, ya que permitiría comprobar si las familias palatinas también coparon esos organismos y en qué medida⁶¹. Unas cuestiones que, en definitiva, favorecerían al conocimiento sobre la configuración de lo que hoy día entenderíamos como una “clase política” y desde cuándo se formó.

La historia biográfica es uno de los primeros campos que, sin duda, se verían favorecidos por el análisis y vaciado de esta documentación. Es más, la riqueza de algunas de las declaraciones de libertad y soltería ofrecen una fuente muy importante para conocer los itinerarios vitales previos. De acuerdo con las palabras del profesor García González, una trayectoria constituye una constelación dinámica y compleja en la que interactuaban diversas formas de relación a lo largo del tiempo⁶². Unos itinerarios personales que, como ya se ha señalado, a excepción de ciertas figuras destacadas y sectores concretos del plano palatino, siguen rodeados de un halo de desconocimiento, una situación que agudiza en el caso de las mujeres de la servidumbre regia y de aquellos empleados de posiciones inferiores. El ejemplo de Sara M.^a Enriqueta Teresa O’Beirne O’More (Londres, 1760), marquesa consorte de Salas, da buena cuenta de la utilidad de esta fuente que posteriormente complementada con otras informaciones. En este caso concreto se pudo comprobar cómo, gracias a la intervención de dos familiares, la joven, fue de Londres a París para ser educada y varios más tarde pasó a Madrid para ser formada como futura criada de la servidumbre real⁶³. Unos datos que también arrojan luz sobre las vidas de aquellos estratos más humildes. Véase, por ejemplo, el caso de Sebastián Lorenzo, redero de los infantes. Su declaración de libertad señalaba cómo antes de recaer en el empleo había sido soldado de las reales guardias de infantería walona⁶⁴.

En último lugar, esta fuente puede resultar de gran interés de cara al estudio de la conflictividad con motivo del establecimiento de un enlace. Algunos de los expedientes traen consigo, además, otros documentos de esta índole. Un ejemplo de lo señalado se localiza en el dossier matrimonio de Pedro Custodio Gutiérrez, primer cirujano de cámara del rey, que solicitaba licencia de casamiento para desposarse con Ramona Salcedo Orcoyen. Junto a la real licencia y al expediente conformado para su tramitación, se conserva el pleito que le fue interpuesto al citado por Marcelina Carnicero con motivo de haber recibido promesa de matrimonio previamente. Una demanda que, sin embargo, para desgracia de la demandante, no

61. Un primer ejemplo de lo señalado en Peña Ramos 2023, pp. 156-185.

62. García González 2021, pp. 38-39.

63. AGP, Real Capilla, Caj. 320: exp. 3; AGP, Personal, 748: exp. 24.

64. AGP, Real Capilla, Caj. 277: exp. 6.

prosperó⁶⁵. Dentro de este mismo campo puede situarse el estudio de los matrimonios secretos, donde primaban las voluntades de los individuos más que las estrategias impartidas por la parentela y donde surgieron tensiones para con la familia. Unos comportamientos que se dieron en todos los estratos y también entre los cargos más granados del Palacio Real. Lo señalado aquí se vislumbra en ejemplos como el enlace entre Antonio Valenzuela Liñán, conde de la Puebla de los Valles, mayordomo de semana del rey, e Inés Blanco, su criada. Pero también se dio entre grupos sociales de menor status, como fue el caso de Domingo Redruello y María Parejo, criados de Ignacio Villa, veedor del real sitio del Buen Retiro⁶⁶. Unos desposorios entre personas de condición desigual que pese a las prohibiciones establecidas se llevaban a cabo en lo más profundo del corazón del imperio hispano.

CONSIDERACIONES FINALES

El Archivo General de Palacio dispone de grandes joyas que todavía permanecen escondidas a la espera de ser localizadas. En el presente trabajo hemos tratado de aproximarnos y profundizar en una de estas fuentes históricas que han pasado ciertamente inadvertida para los historiadores. Tras plantear un breve contexto que permite discernir las causas que dieron con su creación, sus características y sus potencialidades cara a la investigación histórica, entre otras cuestiones, es manifiesta la importancia de estos para el desarrollo historiográfico del futuro. El estudio de estos fondos se tornará imprescindible cuando el foco se centre en Madrid y, particularmente, en aquellos actores que fueron cercanos a la órbita del Palacio Real y su distrito. Una documentación de gran utilidad para el estudio de las trayectorias individuales y de las estrategias sociales de épocas pasadas, cuyas consecuencias pueden repercutir favorablemente en la historia social, la política o la de la familia. Además, la riqueza documental de las propias fuentes permite discernir que su ámbito de influencia trasciende fácilmente a otras ramas como la historia socioeconómica o los estudios sobre el papel de la mujer en los espacios cortesanos. Se entiende que este artículo no es sino un primer paso en esa dirección. Estas licencias ofrecen una rica base de datos que, exploradas adecuadamente, pueden dar lugar a nuevas interpretaciones sobre estos grupos sociales.

Aunque los expedientes analizados únicamente se circunscriben al reinado de Carlos III, es necesario resaltar que tanto la morfología como los contenidos de los mismos fueron iguales en tiempos posteriores. Su estudio permite acceder a detalles específicos sobre los grupos sociales, presentes, su movilidad geográfica previa, etc. Al margen de lo puramente documental, estos fondos permiten abordar si los grupos presentes en estos espacios –tanto el de los servidores de Palacio como aquellos situados en sus aledaños– fueron capaces de reproducirse generación tras generación en su seno, permitiendo conocer si este último

65. AGP, Real Capilla, Caj. 305: exp. 2.

66. AGP, Real Capilla, Caj. 279: exps. 3 y 19.

proceso fue o no fue consecuencia de las dinámicas matrimoniales de endogamia socioprofesional. Queda mucho por profundizar y a falta de investigaciones que permitan hacer una historia social comparativa, estudios a partir de los actores y de sus respectivas redes sociales.

BIBLIOGRAFÍA

Altamira Crevea, Rafael (2001), *Historia de España y de la civilización española*, Prólogo de José María Jover y estudio introductorio de Rafael Asín, Barcelona, Crítica.

Álvarez Cañas, María Luisa (2016), “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”, *Revista de Historia Moderna*, 34, pp. 107-127.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (2004), “Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II”, *Criticón*, 90, pp. 99-123.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (2001), “Ceremonia de la majestad y protesta aristocrática: la Capilla Real en la corte de Carlos II” en García García, Bernardo; Carreras Ares, Juan José (eds.), *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, pp. 345-410.

Andújar Castillo, Francisco (2021), “Las Casas de las Reinas y sus camareras: Un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II (1680-1699)” en Franco Rubio, Gloria; Arias de Saavedra Alias, Inmaculada; Rey Castelao, Ofelia (eds.), *El telar de la vida: tramas y urdimientos de lo cotidiano, Maneras de vivir en la España Moderna*, Gijón, Ediciones Trea, pp. 55-64.

Andújar Castillo, Francisco (2010), “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, pp. 215-247.

Bravo Lozano, Jesús (2015), “La Capilla Real de Felipe IV: Ceremonial de Exaltación en un espacio integrador”, *Librosdelacorte.es*, 11, pp. 27-49.

Borgognoni, Ezequiel (2022), “Presentación” en Borgognoni, Ezequiel (ed.), Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad moderna, Madrid, Dykinson, pp. 9-17.

Comella Gutiérrez, Beatriz (2006), “La jurisdicción eclesiástica de la Real Capilla de Madrid (1753-1931)”, *Hispania Sacra*, LVIII, 117, pp. 145-170.

Domínguez Ortiz, Antonio (1963), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel.

Franco Rubio, Gloria; González Heras, Natalia (eds.) (2022), *Dentro y fuera de la Corte: Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, Polifemo.

Gambra Gutiérrez, Andrés; Labrador Arroyo, Félix (coords.) (2010), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo.

García González, Francisco (2021), “Trayectorias familiares: reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen” en García González, Francisco (coord.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, pp. 27-54.

Gil Pujol, Xavier, 2006, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Breviaris.

Gómez-Centurión Jiménez, Carlos (2003), “Al cuidado del cuerpo del rey. Los sumiller de corps en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, 2, pp. 199-239.

Gómez-Centurión Jiménez, Carlos; Sánchez Belén, Juan Antonio (1996), “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio” en Castellano, Juan Luis (ed.). *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, Universidad de Granada, pp. 260 - 275.

Gómez-Centurión Jiménez, Carlos; Sánchez Belén, Juan Antonio (eds.) (1998), *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Hernández Sandoica, Elena (1995), *Los Caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis.

Hortal Muñoz, José Eloy; Labrador Arroyo, Félix (dirs.) (2014), *La Casa de Borgoña: la casa del rey de España*, Lovaina, Leuven University.

Hortal Muñoz, José Eloy; Labrador Arroyo, Félix; Bravo Lozano, Jesús; Espíndola García, África (2020), *La configuración de la imagen de la Monarquía Católica: el ceremonial de la Capilla Real de Manuel Ribeiro*, Madrid, Philostrato-Iberoamericana.

Imízcoz Beunza, José María (2017), “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global” en Bertrand, Michel; Andújar, Francisco; Glesener, Thomas (eds.). *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América siglos XVI-XIX*, Valencia, Albatros, pp. 65-80.

Jiménez Pablo, Esther (2015), “Capellán mayor, Limosnero mayor y Patriarca de las Indias” en Martínez Millán, José; Hortal Muñoz, José Eloy (dirs.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Vol. II, Madrid, Polifemo, pp. 565-608.

López-Cordón Cortezo, María Victoria (2020), “Pleitos cortesanos: amores y desamores en Palacio” en *El Giro de la Familia. Homenaje historiográfico a Francisco Chacón Jiménez*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 111-144.

López-Cordón Cortezo, María Victoria (2009), “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVIII” en Martínez Millán, José; Marçal Lourenço, María Pilar (coords.), *Las Relaciones discretas entre las Monarquías hispana y portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*. Vol. II, Madrid, Polifemo, pp. 1537-1598.

López-Cordón Cortezo, María Victoria. (2003), “Entre damas anda el juego. Las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, pp. 123-152.

Luzzi Traficante, Marcelo (2016), *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*, Madrid, Polifemo.

Luzzi Traficante, Marcelo (2013), “La capilla Real bajo Felipe V o la metáfora del gobierno de las casas Reales” en Martínez Millán, José; Camarero Bullón, Concepción; Luzzi Traficante, Marcelo (eds.), *La corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, Vol. I, Madrid, Polifemo, pp. 395-448.

Maravall Casesnovas, José Antonio (1979), *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI.

Martínez Millán, José (2015), “La Capilla Real” en Martínez Millán, José; Hortal Muñoz, José Eloy (coords.) (2015), *La corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía católica*, Vol. I, Madrid, Polifemo, pp. 561-564.

Martínez Millán, José (coord.) (2008), *La Monarquía de Felipe III: la casa del Rey*, Vols. IV, Madrid, Fundación MAPFRE.

Martínez Millán, José (dir.) (2000), *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Martínez Millán, José (dir.) (1999), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial.

Martínez Millán, José, Camarero Bullón, Concepción; Luzzi Traficante, Marcelo (coords.) (2013), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, III, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Fernández Conti, Santiago (dirs.) (2005), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Vols. II, Madrid, Fundación MAPFRE.

Martínez Millán, José; González Heras, Natalia (coords.) (2021), *De Reinos a Naciones*, II, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Hortal Muñoz, José Eloy (coords.) (2015), *La corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía católica*, Vols. III, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Jiménez Pablo, Esther (2011), “La Casa de Eustria: una justificación político-religiosa” en Martínez Millán, José; González Cuerva, Rubén (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Vol. I, Madrid, Polifemo, pp. 9-58.

Martínez Millán, José; Labrador Arroyo, Félix; Valido-Viegas de Paula-Soares, Filipa M.ª (dirs.) (2017), *¿Decadencia o Reconfiguración? Las Monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José y Marçal Lourenço, M.ª Paula (coords.) (2008), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Vols. III, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Rivero Rodríguez, Manuel (coords.) (2017), *La corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía católica*, Vols. IV, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Sánchez Belén, Juan Antonio; Rivero Rodríguez, Manuel (coords.) (2019), *Del enfrentamiento a la amistad. Influencias entre las Monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José; Quiles Albero, David (coords.) (2020), *Crisis y descomposición del sistema cortesano (Siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Polifemo.

Mayoral López, Rubén (2008), “La capilla real” en Martínez Millán, José (coord.), *La Monarquía de Felipe III: la casa del Rey*, Vol. I, Madrid, Fundación MAPFRE, 349-458.

Peña Ramos, Jon (2023), “La importancia del buen casar. Un acercamiento a la política matrimonial de las camaristas de Palacio en tiempos de Carlos III”, *Librosdelacorte.es*, 26, pp. 156-185.

Peña Ramos, Jon (2022), “Cuando Marte encontró a Venus. Los expedientes de casamiento de la oficialidad militar durante el reinado de Carlos III (1761-1788)”, *Vasconia*, 46, pp. 123-148.

Pizarro Llorente, Henar; Martínez Millán, José (2005), “La capilla real: integración social y definición de la ortodoxia religiosa” en Martínez Millán, José; Fernández Conti, Santiago (coords.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Vol. I, Madrid, Fundación MAPFRE, pp. 517-540.

Saavedra Zapater, Juan Carlos (2009), “Redes familiares y clientelares americanos en España: los capellanes y predicadores de la Capilla Real de Palacio (1650-1700)” en Bravo Caro, Juan Jesús; Sanz Sampelayo, Luis (ed.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. II, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 1223-1240.

Saavedra Zapater, Juan Carlos (2005), *El primer reformismo borbónico en Palacio: la Capilla Real (1700-1750)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Saavedra Zapater, Juan Carlos (2003), “Evolución de la Capilla Mayor de Palacio en la segunda mitad del Siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2-II, pp. 241-267.

Saavedra Zapater, Juan Carlos; Sánchez Belén, Juan Antonio (1995), “Los capellanes de honor de la Capilla Real (1701-1757): aproximación a su estudio” en Suárez Grimón, Vicente J.; Martínez Ruiz, Enrique; Lobo Carrera, Manuel (coords.), *III. Reunión Científica de Historia Moderna: Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. I, Las Palmas, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, pp. 177-186.

Sánchez Belén, Juan Antonio (2022), “La predicación al servicio de la Corona durante la Guerra de Sucesión en España: los predicadores reales de Felipe V y del Archiduque Carlos”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 42, pp. 209-242.

Sánchez Belén, Juan Antonio (2015a), “La representación de los reinos en la Capilla Real de Palacio. La lenta transformación constitucional de la Monarquía de los Habsburgo en el reinado de Carlos II” en García García, Bernardo José; Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (eds.), *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, pp. 57-79.

Sánchez Belén, Juan Antonio (2015b), “La Real Capilla de Palacio y la gracia del rey. Un espacio para recompensar lealtades políticas (1666-1715)” en Quiros Rosado, Roberto & Bravo Lozano, Cristina (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Albatros Ediciones, Madrid, 2015, pp. 145-164.

Sánchez Belén, Juan Antonio (2000), “Una élite eclesiástica de poder en la corte de Felipe V: los capellanes de la capilla real de palacio” en Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-la Mancha, pp. 289-314.

Soria Mesa, Enrique (2003), “La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento”, *Historia Social*, 47, pp. 9-27.

Yllán Calderón, Esperanza & Jover Zamora, José María (1985), *Cánovas del Castillo, entre la historia y la política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Quiles Albero, David (2018), “La Real Caballeriza en tiempos de Carlos III: Reformas y composición (1759-1788)”, *Libros de la Corte*, 17, pp. 211-242.